



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Obedecimiento al Superior
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Mauricio Echavarría Hernández
Acumulado: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutado: Walter Chanci Londoño
Radicado: 63001-31-03-003-2015-00103-00

Octubre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

El Tribunal Superior del Distrito Judicial ha regresado el expediente que se encontraba en trámite del recurso de apelación postulado por Laureano Valencia Gómez contra el auto de fecha 19-01-2023, declarándolo inadmisibile.

En consecuencia, al amparo de lo previsto en el artículo 329 del C.G.P, se dispondrá el obedecimiento a dicha determinación.

De otro lado, la abogada Sandra Paola Loaiza Ceballos arribó intervención anunciando renunciar al poder otorgado por la ejecutante dentro del proceso 2014-00226.

A ese respecto, cumple destacar que dicho extremo cedió su crédito a favor de Mauricio Echavarría Hernández, cesión aceptada mediante auto del 28-04-2022, de modo que el mandato por aquellas conferido cesó en sus efectos, de modo que hay carencia de objeto em la renuncia de ahora.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, quien en providencia del 12-09-2023 declaró inadmisibile el recurso de apelación formulado por Laureano Valencia Gómez contra el auto de fecha 19-01-2023.

SEGUNDO: Denegar, por carencia de objeto, la renuncia al poder elevada por Sandra Paola Loaiza Ceballos ante la carencia de objeto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado # 161 del 17-01-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b31b25a5547605631a96082ead864761a45a69844d21193a404f55198e8ff4**

Documento generado en 12/10/2023 08:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>